



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE PLAZAS BONIFICADAS
EN COLEGIOS MAYORES PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA PARA EL CURSO 2018-2019.**

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, en colaboración con los Colegios Mayores de Granada, ofrece plazas bonificadas de residente en régimen de pensión completa con el descuento del 15% en los Colegios Mayores y que constan en el anexo I de esta resolución.

REQUISITOS: Podrán solicitar estas plazas estudiantes matriculados preferentemente en primer año y en cualquiera de las enseñanzas oficiales que se imparten en la Universidad de Granada, ya sean de nacionalidad española, nacionales de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de solicitar la plaza, con pocos recursos económicos y buen expediente académico.

SOLICITUDES: Se establecerán 2 plazos de solicitudes:

Primer plazo: El primer plazo de solicitudes se establecerá desde el día de su publicación hasta el 15 de julio.

Segundo plazo: El segundo plazo de solicitudes se establecerá durante el mes de septiembre con fecha límite hasta el día 20.

Los candidatos deberán presentar su solicitud especificando, según orden de preferencia, los colegios a los que optan y dirigida a la Directora de la Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante, en cualquiera de los Registros Auxiliares (cuya relación puede verse en: <http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index>), así como en el Registro General de la Universidad de Granada, en el modelo establecido acompañado de la siguiente documentación:

- Expediente académico
- Documento acreditativo de niveles de renta
- Informe favorable del Director del Colegio o Residencia (opcional).



El plazo de solicitud finaliza el 15 de julio de 2018. El impreso (incluido al final de esta convocatoria) está disponible en la siguiente dirección: <http://ve.ugr.es/pages/alojamiento> o en las oficinas del Servicio de Asistencia Estudiantil.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente académico.
- Niveles de renta debidamente documentados.
- Informe emitido por el colegio solicitado.

COMISIÓN EVALUADORA DE LAS SOLICITUDES: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad o persona en la que delegue.
- Vicerrectora de Inclusión Social o persona en la que delegue.
- Coordinador de Colegios Mayores y Residencias Universitarias de la Universidad de Granada que la preside o persona en la que delegue.
- Directora Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante.
- Director/a de Colegio Mayor
- 1 Representante de estudiantes, a determinar por la DGE.

OBLIGACIONES: Los beneficiarios de estas plazas deberán:

1. Abonar, en concepto de fianza, lo estipulado por cada colegio o residencia, así como otras cuotas que estos establezcan a los estudiantes de primer ingreso.
2. Permanecer, como periodo mínimo de estancia, todo el curso académico completo.
3. Aceptar el reglamento de régimen interno del colegio o residencia.

En caso de incumplimiento de las normas establecidas para esta convocatoria, se podrá revocar la plaza a petición del Colegio Mayor.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado de Estudiantes
y Empleabilidad**

**Servicio de
Asistencia Estudiantil**

SEGUIMIENTO: Todos los beneficiarios de plaza bonificada tendrán un seguimiento a lo largo de todo el curso el cual deberá comunicarse, mediante informe, al Servicio de Asistencia al Estudiante (Oficina de Gestión de Alojamientos), que en caso de ser desfavorable conllevaría a la pérdida de la condición de bonificado.

INCOMPATIBILIDADES: Esta bonificación será incompatible con cualquier otro tipo de ayuda o beca, ya sea de alojamiento o comedor.

PUBLICACIÓN: El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asistencia Estudiantil y en la Web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, además de cada uno de los Colegios Mayores que participan en esta convocatoria.

Granada, 15 de junio de 2018

Antonio Almendros Gallego
Coord. Colegios Mayores y Residencias Univ.

Josefa María González Pérez
Dir.^a Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado de Estudiantes
y Empleabilidad**

 **Servicio de
Asistencia Estudiantil**

ANEXO I:

CM Garnata (Masculino) ----- 2 plazas.
CM Jesús María (Mixto) ----- 2 plazas.
CM Santa Fe (Femenino)----- 3 plazas.



SOLICITUD DE PLAZA BONIFICADA CURSO 2018/2019
COLEGIOS MAYORES

Datos personales:

D.N.I.:	Nombre:
Apellidos:	
Domicilio habitual:	
Población:	Código postal:
Provincia:	
e-mail:	Teléfono:

Documentación adjunta:

- Expediente Académico
 Documento acreditativo de los niveles de renta
 Otra documentación que considere oportuna (indicar):

Colegios Mayores solicitados: (Indique por orden de preferencia al que desea optar según el **Anexo I** de la convocatoria)

1.
2.
3.
4.
5.

Presentación de solicitudes:

PLAZO: Hasta el **15 de julio de 2018**

LUGAR: REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
Hospital Real – Cuesta del Hospicio s/n – 18071 Granada

Firma: _____

SRA. DIRECTORA UNIDAD DE BECAS Y ASISTENCIA AL ESTUDIANTE

Servicio de Asistencia Estudiantil - C/ Doctor Severo Ochoa s/n – 18071 Granada - Tel: 958244072